



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 325/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Leonardo Ezequiel BANGERT, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Planificación y Control de la Producción, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 325/2008 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

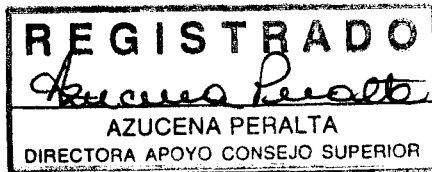
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 325/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Planificación y Control de la Producción, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería Industrial

[Handwritten mark]



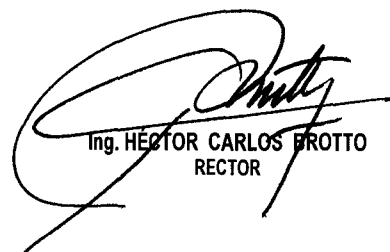
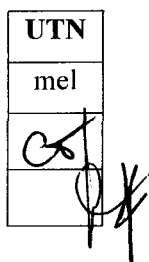
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



III, al alumno Leonardo Ezequiel BANGERT, Legajo N° 7710, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 557/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento